DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14527
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER2336

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de febrero de 2020	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 C No. 1 B - 29	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 102607,31 Y1: 105653,60 X2: 102616,44 Y2: 105648,97	X3: 102607,04 Y3: 105631,11 X4: 102597,78 Y4: 105635,48	
BARRIO:	Juan XXIII	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	40		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	20	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0090RNRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	210 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37278		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, donde se ubican los predios de la Calle 65 C No. 1 B - 29, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 376 de 22 de septiembre de 1989 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Calle 65 C No. 1 B - 29, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

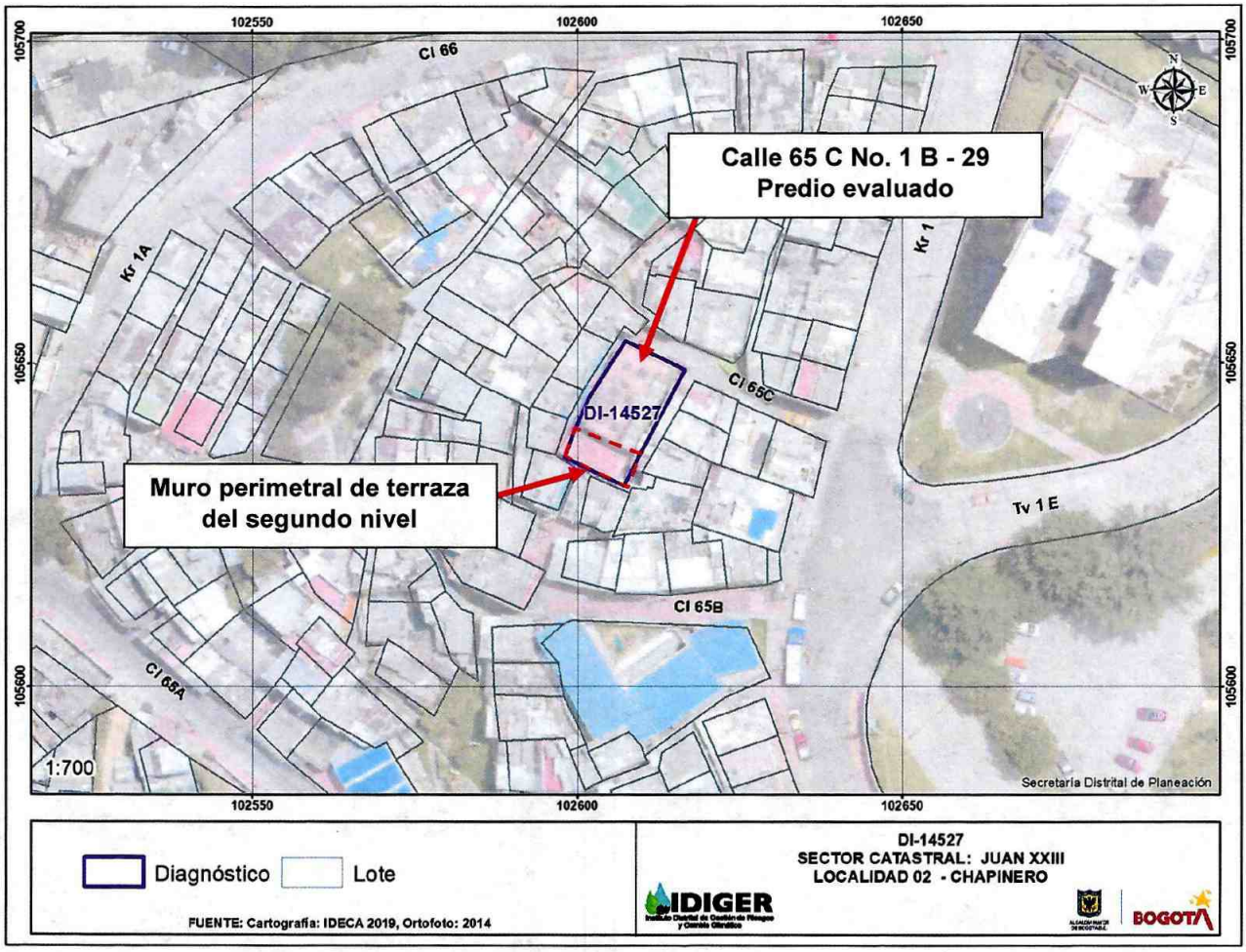


Figura 1. Localización del predio de la Calle 65 C No. 1 B - 29, en el Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El 14 de febrero de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 65 C No. 1 B - 29, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada a alta, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado, se encuentra el salón comunal del Barrio Juan XXIII, correspondiente a una edificación de dos (02) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso y contrapiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibro cemento apoyadas sobre correas metálicas y sobre los muros perimetrales de la edificación. (Ver Fotografía 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La visita se realiza en compañía del señor Danilo Figueredo, presidente de la junta de acción comunal, permitiendo el acceso a la edificación. Hacia el costado posterior del segundo nivel de la edificación, se encuentra una terraza que cuenta con un muro perimetral en mampostería sin elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Se ejerce fuerza manual en el muro identificando que no hay elementos sueltos que puedan presentar posibilidad de colapso. En general la estructura que conforma la edificación presenta buen estado de conservación. (Ver Fotografías 3 a 5)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de dicho muro.

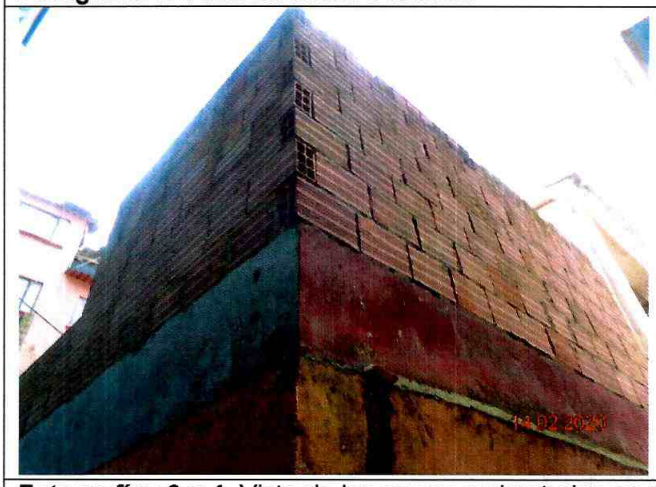
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado





Fotografías 3 y 4. Vista de los muros perimetrales en el segundo nivel de la edificación evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Vista al interior del predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 65 C No. 1 B - 29	Danilo Figueredo	Edificación	Dotacional	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el muro de cerramiento localizado en el segundo nivel del predio evaluado.
-

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 65 C No. 1 B - 29, en el Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural globlal y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 65 C No. 1 B - 29, en el Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro de cerramiento del costado occidental. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Calle 65 C No. 1 B - 29, en el Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, implementar las adecuadas medidas de confinamiento del muro perimetral localizado en el segundo nivel de la edificación, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del mismo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y habitantes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071